

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 247-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 04 DE JULIO DEL 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe Nº 441-2017-SGLSG/AIEC/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a través del cual solicita la **APROBACIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) FORMATOS PARA LA UTILIZACION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;



Que, Conforme con el sexto párrafo del Artículo 08° del Reglamento de la Ley: "(...) El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento. (...) "



Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado mediante Resolución Nº 445-2016-OSCE/PRE treinta y cuatro (34) formatos que pueden ser utilizados por las Entidades en los procesos de contratación, que se realicen en el marco de la Ley Nº 30225 y su Reglamento;



Que, dichos formatos buscan uniformizar los documentos que se emiten durante los procesos de contratación, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna; que permitan a la Entidad contar con los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto por la ley de contrataciones del Estado – Ley Nº 30225 Ley de contrataciones del estado y modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1341 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015- EF y sus modificatorias, con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y de conformidad con las funciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 047-2016-AL/JEMS-MPB de fecha 15 de enero del 2016, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6° de la Ley Nº 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2355716 www.munibarranca.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

APROBAR LOS TREINTA Y CUATRO (34) FORMATOS PARA LA UTILIZACION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD SEGÚN CUADRO ANEXO I.



ARTICULO SEGUNDO.-

NOTIFIQUESE, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y demás órganos competentes estructurados de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Huameros Saucedo
ALCALDE

